



## Convocatoria 2015-2016

La Universidad de Salamanca tiene implantado, desde el curso académico 2008-2009, el programa Docentia-USAL para la evaluación de la actividad docente del profesorado, a través de convocatorias anuales y de conformidad con el procedimiento establecido en el "Manual de evaluación" aprobado por el Consejo de Gobierno, que puede consultarse en la página web de la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) <http://qualitas.usal.es/pdi/docentia/>.

### PERIODO DE EVALUACIÓN Y DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

La evaluación se aplicará sobre la actividad docente universitaria desarrollada por el profesor durante los cinco cursos académicos previos al actual (2010-11; 2011-12; 2012-13, 2013-14 y 2014-15). Los profesores sujetos a evaluación podrán serlo con carácter obligatorio o voluntario:

1) Con carácter obligatorio.

Les corresponde ser evaluados con carácter obligatorio a aquellos profesores con vinculación permanente (funcionarios, contratados doctores y colaboradores) que cumplan en el año 2015 un periodo de cinco años o múltiplo de cinco como docente universitario, y de acuerdo con la información obrante en el Servicio de Personal Docente e Investigador se acredite un periodo mínimo de tres cursos académicos de docencia en titulaciones oficiales de Grado o Máster en la Universidad de Salamanca, periodo que no haya sido sometido a evaluación en el Programa Docentia-USAL. Los profesores sujetos a evaluación con carácter obligatorio recibirán una carta por correo interno y certificado informándoles al respecto.

2) Con carácter voluntario.

Previa autorización del Rector, a solicitud del profesor, podrán ser evaluados con carácter voluntario:

- Profesores con vinculación permanente que no les corresponda ser evaluados con carácter obligatorio en esta convocatoria. El hecho de presentarse con carácter voluntario no les eximirá de ser evaluados en la convocatoria posterior que les corresponda evaluación con carácter obligatorio, transcurridos tres cursos académicos sin evaluar entre ambas.
- Profesores sin vinculación permanente (ayudantes doctores, ayudantes, profesores asociados, y profesores lectores).

En su solicitud deberán motivar el interés en la evaluación y acreditar un periodo mínimo de tres cursos académicos de docencia en titulaciones oficiales de Grado o Máster en la Universidad de Salamanca que no hayan sido objeto de evaluación en convocatorias anteriores del Programa Docentia-USAL.

## MODALIDADES DE EVALUACIÓN

Las dimensiones de la actividad docente de todo el profesorado participante en la presente convocatoria serán evaluadas en una modalidad de “evaluación básica”, pudiendo además cada profesor concurrir voluntariamente a una modalidad de “evaluación para la excelencia”.

### 1) Evaluación básica:

El profesor deberá cumplimentar y presentar su “Autoinforme sobre la planificación, desarrollo y resultados” (anexo 1.b del manual), conforme al modelo disponible en la página web: <http://qualitas.usal.es/pdi/docentia/>, evidencia básica e imprescindible para aplicar el protocolo de evaluación.

El resto de evidencias e informes previstos en el “Manual de evaluación” serán obtenidos desde la UEC directamente de los informes aportados sobre su actividad académica (aplicación CDI), de las bases de datos institucionales y de los responsables académicos implicados.

La valoración en este tipo de evaluación será realizada por las Comisiones de Evaluación Internas delegadas del Consejo de Gobierno competentes en materia de Profesorado y Sistema Institucional de Calidad (Comisión de Ordenación Académica y Profesorado y Comisión de Planificación y Promoción) que, disponiendo de evidencias básicas suficientes, concluirán una valoración final del desempeño de la actividad docente conforme a tres categorías: desempeño “muy favorable”, “favorable” y “desfavorable” de la calidad docente.

### Evaluación para la excelencia:

El profesor que opte a esta modalidad de evaluación, deberá remitir además del “Autoinforme sobre la planificación, desarrollo y resultados”, un “Portafolio docente” (anexo 7 del manual), reflexión propia sobre su labor docente durante el periodo a evaluar, ajustada a los ítems contemplados en el “Manual de evaluación” y conforme al modelo disponible en la página web: <http://qualitas.usal.es/pdi/docentia/>.

El “Portafolio docente” de cada profesor será valorado por la Comisión de Evaluación Externa, integrada por expertos propuestos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL).

De acuerdo con lo especificado en el Manual será imprescindible para optar al “Desempeño Excelente”, además de remitir el “Portafolio docente”, obtener previamente en la modalidad de “evaluación básica” una valoración de desempeño “muy favorable” de la calidad docente.

## PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

### 1. Determinación del conjunto de profesores a evaluar.

Los profesores sujetos a evaluación con carácter obligatorio serán determinados a partir de la información disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador, y recibirán una notificación al respecto por correo interno y certificado de la USAL.

Los profesores que concurren con carácter voluntario realizarán a tal fin una solicitud al Rector antes del **23 de octubre de 2015**, mediante el modelo de instancia disponible en <http://qualitas.usal.es/pdi/docentia/> y recibirán en su caso la autorización correspondiente.

### 2. Presentación del Autoinforme sobre la planificación, desarrollo y resultados y, en su caso, Portafolio Docente.

Para todos los profesores a evaluar (con carácter obligatorio, o voluntario habiendo recibido la autorización del Rector) el plazo de presentación del "Autoinforme sobre la planificación, desarrollo y resultados", y en su caso (si se desea optar a la evaluación para la excelencia) el "Portafolio docente", finalizará el próximo **11 de diciembre de 2015**, debiendo remitirse a través de cualquiera de los Registros de la USAL a la Unidad de Evaluación de la Calidad, y simultáneamente por email en formato pdf a la dirección [docentia@usal.es](mailto:docentia@usal.es).

### 3. Expediente de evaluación.

Desde la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) se elaborará, para cada profesor que finalmente concorra a la convocatoria, un "expediente de evaluación" en el que se incluirán el "Autoinforme sobre la planificación, desarrollo y resultados", y en su caso el "Portafolio docente", junto con el resto de evidencias recopiladas desde la UEC: "Autoinforme del profesor sobre su actividad académica" (aplicación CDI), "Informe sobre el encargo docente" (modelo de plantilla), e "Informe de resultados sobre la satisfacción de los estudiantes" (encuestas realizadas por la UEC y depositadas en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado), así como el "Informe sobre actividades del Plan de Formación del Profesorado" y el "Informe sobre proyectos de innovación" (disponibles en el Vicerrectorado de Docencia).

Simultáneamente, la UEC requerirá a los responsables académicos de las titulaciones de Grado y Máster de la Universidad de Salamanca en las que el profesor ha impartido docencia durante el periodo objeto de evaluación, los "Informes de los responsables académicos" sobre su actividad docente, para incorporarlos también al "expediente de evaluación".

#### **4. Evaluación de la actividad docente.**

En el mes de marzo de 2016 se reunirán las Comisiones de Evaluación Interna, para realizar la evaluación básica de todos los profesores participantes en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Manual de evaluación.

En el mes de abril de 2016 el expediente de aquellos profesores que superen los requisitos para optar a "Desempeño Excelente" (haber presentado el "Portafolio docente" y haber obtenido valoración "muy favorable" en la evaluación básica), será evaluado por la Comisión de Evaluación Externa.

#### **5. Remisión de informes de resultados, alegaciones, recursos y certificados.**

Una vez recibidas en la UEC las evaluaciones realizadas por las Comisiones de Evaluación Internas y Externa, se elaborará un "Informe individualizado de evaluación" que tendrá carácter provisional y será remitido a cada interesado, recogiendo tanto las valoraciones obtenidas en las dimensiones de la actividad docente evaluadas, como posibles recomendaciones de las Comisiones de Evaluación hacia el profesor.

En el plazo de quince días a contar desde la recepción de ese "Informe individualizado de evaluación", el profesor interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, a través de cualquiera de los registros de la USAL, alegaciones que serán resueltas por las Comisiones de Evaluación, emitiendo en su caso un "Informe individualizado de evaluación" que tendrá carácter definitivo. Trascurrido ese plazo de alegaciones, todos los informes "Informe individualizado de evaluación" pasarán a tener carácter definitivo.

A su vez, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del "Informe individualizado de evaluación" con carácter definitivo el profesor podrá presentar un recurso de alzada ante el Rector, a través de cualquiera de los registros de la USAL.

Una vez finalizados y resueltos los plazos de alegaciones y recursos, se remitirá a cada profesor un "certificado individualizado de evaluación" con copia al Servicio de PDI.

#### **6. Difusión de resultados**

Respetando la confidencialidad de los resultados individuales, la UEC elaborará y publicará información estadística general y agregada de la convocatoria de evaluación, de acuerdo con lo especificado en el Manual de Evaluación.

## 7. Información y contacto

Toda la información sobre esta convocatoria puede ser consultada y descargada en la web de la Unidad de Evaluación de la Calidad (<http://qualitas.usal.es/pdi/docentia/>)

Para cualquier duda, se puede contactar con la Unidad de Evaluación de Calidad a través del correo electrónico: [docentia@usal.es](mailto:docentia@usal.es).

La presente convocatoria podrá ser recurrida en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y art. 46 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción contencioso administrativa.

Salamanca, 6 de octubre de 2015



Unidad de Evaluación de la Calidad  
- Vicerrector -  
José Ángel Domínguez Pérez  
Vicerrector de Promoción y Coordinación.